

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-112-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDGYDH-2025-0931-M de 11 de noviembre de 2025,

suscrito por la Espc. Eliana Lorena Mora, Directora General de Género y Derechos Humanos del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC Y PRESUPUESTO 2025 de la Dirección General de Género y Derechos Humanos, en los siguientes términos: “(...) Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2025, correspondiente a la Dirección General de Género y Derechos Humanos, me permito solicitar el trámite respecto para la aprobación de la reforma al POA/Presupuesto 2025, del siguiente proyecto:

-“Contratación del servicio para la organización del evento -Activismo contra la violencia de género-“

-“Adquisición de material publicitario para promoción del proyecto Warmi Imbabura -bolso cuadrado con jaladera con dos logos-

-“Contratación del servicio de imagenología para prevención de cáncer de mama”

-“Contratación del servicio de diseño, elaboración e instalación de señalética para el centro Warmi Imbabura Otavalo”

-“Contratación del servicio de contención y descarga emocional y energética para los equipos de atención de víctimas de violencia de género de los centros Warmi Imbabura”

En virtud de lo expuesto, se solicita la aprobación de la reforma al POA/PRESUPUESTO 2025 del Proyecto Warmi Imbabura, incorporando las actividades detalladas anteriormente, con un enfoque en fortalecer las acciones institucionales de prevención, promoción y activismo en favor de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la provincia de Imbabura.

Que, mediante Memorando Nro. PCI-DGPL-2025-0567-M de 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el “Informe de Viabilidad técnica de reforma al POA, Presupuesto y PAC, Dirección General de Género y Derechos “Traspasos de Crédito”, en la parte pertinente indica: “(...) la propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. La finalidad de los Traspasos de Crédito optimiza el uso de los recursos institucionales, reasignando saldos disponibles, hacia nuevas acciones que fortalecen el cumplimiento de los objetivos del proyecto **Warmi Imbabura hacia una vida libre de violencia**. Estas modificaciones potencian las estrategias de prevención y atención frente a la violencia de género, promover la participación ciudadana y garantizar la sostenibilidad de los servicios de acompañamiento a las víctimas. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a la igualdad de derechos y al bienestar integral de los ciudadanos y dar cumplimiento a los indicadores y metas alineados al PDOT 2023-2027.

Los traspasos de crédito planteados han sido verificados dentro del Plan Operativo Anual 2025, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2025 – **Fomentar el desarrollo humano integral e inclusivo de la población diversa de Imbabura con énfasis en grupos vulnerables y de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles de gobiernos para construir una sociedad libre de violencia”**

La presente propuesta de reforma solicitada por la unidad requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad con la resolución PCI-P-032-2025.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0050-O de 13 de noviembre de 2025de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de reforma al presupuesto por Traspasos de Crédito de la Dirección General de Género y Derechos Humanos, en la parte pertinente concluye “(...) *Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del COOTAD, lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de donde se tomen los recursos cuenten con la disponibilidad suficiente de fondos.*

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2025 según justificación técnica emitida por el Director General de Planificación. Recomienda: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer, a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución administrativa.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, “*Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con la viabilidad técnica emitirá por la Dirección de Planificación y viabilidad emitida por la Dirección Financiera de la Reforma al presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección General de Género y Derechos Humanos; elabore la Resolución correspondiente.*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2025, por Traspaso de Crédito de la Dirección General de Género y Derechos Humanos, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Género y Derechos Humanos, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL